

199
colz

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2008-0354

En atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE**:

Señalar como fecha el próximo ✓ del mes de Septiembre del año **2023**, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del **50%** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del porcentaje de la cuota parte del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 2213 del 2022, para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~

El Secretario

103
CDH

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 2011-0600

En atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE**:

Señalar como fecha el próximo √ del mes de Septiembre del año **2023**, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del **50%** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del porcentaje de la cuota parte del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

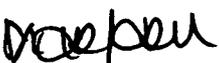
Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 2213 del 2022, para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~

El Secretario

331

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2012-0395

En atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo √ del mes de Septiembre del año **2023**, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del **50%** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del porcentaje de la cuota parte del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 2213 del 2022, para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

245
cd

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 2012-0485

Agregase a los autos el escrito allegado por la Gerente General de la parte actora **CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, en el que resuelve el cuestionario enviado por este Despacho, dando cumplimiento a lo requerido en audiencia del 10 de julio de 2023 (f. 227 y 228).

Así las cosas, se señala la hora de las 8:00 M del día 26 del mes de Agosto del año **2023**, a fin de continuar con la audiencia dispuesta en el art. **392 del C.G.P.**, adelantando las actividades pertinentes de que tratan los artículos 372 y 373 *ibidem*: interrogatorio de las partes, control de legalidad, decreto y practica de pruebas y de ser el caso sentencia y con las advertencias previstas en el numeral 4º inciso cuarto del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Marjorie
MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

290-

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 2013-0327

Como quiera que la liquidación de crédito allegada por la parte actora (fs. 286 al 288), no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho le imparte aprobación por la suma de **\$68.610.328,70** con corte al 30 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

307.

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0249

Del informe de gestión rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S**, (f. 305), córrase traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, a fin de que se pronuncien sobre el particular.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

H
LCS. 305

Señor.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA

RADICADO 2015-249
CLASE DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO NELSON DE JESUS ZAPATA SANCHEZ

25 JUL 2023

ASUNTO RINDO INFORME

CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de la empresa **C Y O ADMINISTRACIÓN JURIDICA S.A.S** Nit 900900893-7, obrando en mi condición de auxiliar de la justicia, designado por el despacho tal y como se acredita en el expediente; y en cumplimiento de mis funciones informo lo siguiente:

1. Pongo en conocimiento del despacho que el bien inmueble objeto de cautela ubicado en **CARRERA 7 C No. 2 A - 30 SUR APTO 201 INT 2 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CAMPESTRE MZ 5 LT 2 DE SOACHA CUNDINAMARCA**, continúa desocupado dado que el mismo se encuentra en mal estado de conservación tal y como quedo constancia en el acta diligencia de secuestro.
2. Es importante poner en conocimiento, que el inmueble se encuentra con deuda en administración del Conjunto Residencial y servicios públicos esenciales.
3. Por último, hago saber que el bien inmueble se encuentra en las mismas condiciones que fue secuestrado y debidamente custodiado.

No siendo otro el motivo de la presente,

Atentamente,



CARLOS DARIO ÁVILA JIMÉNEZ

C.C. N° 79.534.273 de Bogotá

Representante legal de C Y O Administración Jurídica S.A.S.

NIT 900.900.893-7

Auxiliar judicial

197
d!

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0509

Teniendo en cuenta la solicitud vista a folios 192 al 195, el memorialista **ESTECE** a lo resuelto en auto del 18 de julio de 2013 (f. 191), así las cosas, se le **INSTA**, a fin de que realice un seguimiento juicioso a las actuaciones desarrolladas dentro del presente proceso, las cuales son publicadas en los estados electrónicos en el micro sitio de este Despacho Judicial, lo cual puede ser consultado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Marjorie
MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

322

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0821

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte demandada guardo silencio frente al avalúo catastral allegado por la parte actora (f. 318), por tanto, al encontrarlo conforme a derecho, el Despacho imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

04.
cd.

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 2015-0927

Previo a tener en cuenta la renuncia presentada por la apoderada **LUZ ESTELA LEON BELTRAN** (f. 82), sírvase la memorialista dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el art. 76 del C.G.P., aportando la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

350

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2016-0131

En atención a la comunicación proveniente del **CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ABRAHAN LINCOLN** (fs. 345 a 347), de conformidad con lo previsto en el artículo 555 del C.G.P., el presente proceso se mantendrá suspendido respecto del demandado **GEOVANNY OSPINA VILLAMIL**, hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago celebrado el 27 de junio de 2023 bajo el radicado No. 1948, para lo cual las partes deberán seguir el trámite dispuesto en el artículo 560 *ibidem*, e informar lo pertinente en este asunto.

Por lo tanto, no se accede a lo solicitado por la parte actora (f. 349), toda vez que, conforme al acuerdo allegado y referido previamente se observa que el demandado se obliga a pagar el total del capital perseguido en este asunto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

327

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0143

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento del auxiliar de justicia el soporte de pago de honorarios allegado por la parte actora en cumplimiento de lo dispuesto en auto del 18 de julio de 2023 (f. 324), no obstante, observa el Despacho que se realizó a un número de convenio diferente, por tanto, Secretaria oficie al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, para que si es del caso realice la conversión a favor de este Despacho, de los dineros consignados por error a un convenio diferente, déjese las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

Roberto Uribe Ricaurte
Abogado
uriberoberto@@telmex.net.co
uribecorredorabogados@gmail.com
Carrera 15 No. 106 - 32 Oficina 304
Bogotá - Colombia

325

24 JUL 2023

Señor

**JUEZ 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA
ANTES JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA**

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo hipotecario de **BANCO CAJA SOCIAL**
contra **RUBEN DARIO MARTINEZ** Radicado **2017-143**

Obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a fin de dar cumplimiento a su providencia de fecha 18 de julio de 2023, acompaño copia de la consignación realizada el 19 de diciembre de 2022, por valor de \$30.000, correspondiente a los honorarios del secuestre fijados por su Despacho.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Atentamente,



ROBERTO URIBE RICAURTE

C.C. 79.143.669

T.P. 31.426 del C.S.J.



Banco Agrario de Colombia

NIT: 800.037.800-8

19/12/2022 9:57:43 Cajero: Luisaper

Oficina: 9623-CB REVAL BOGOTA CARRERA 7
Terminal: 192.168.65.20 Operación: 76514067

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$30.000.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del costo:	\$0.00
GMF del costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 14975 CSJ-GASTOS ORDINARIOS DE PRO
CESO-CUN-RM

Ref 1: 80919714

Ref 2: 25754400300420170014300

Ref 3: 257542041004

Antes de retirarse de la ventanilla por
favor verifique que la transacción
solicitada se registró correctamente en el
comprobante. Si no está de acuerdo
infórmele al cajero para que la corrija.
Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá
al 5948500 resto de

Banco Carta Jocal VS Ruben
Dario Martinez Fernandez
Honorarios Anuales Servicio
Proceso 2017-143

3

226

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Pertenencia No. 2017-0151

Atendiendo el informe Secretarial que antecede, téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio frente al dictamen pericial allegado por el perito designado (fs. 192 al 197).

Por otro lado, Acéptese la excusa presentada por el curador nombrado **PEDRO ALEXANDER SABOGAL OLMOS**, en providencia del 13 de julio de 2023 (f. 211).

Atendiendo lo señalado en el informe secretarial que antecede, con apoyo en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 49 del C.G.P., se dispone el relevo del curador ad- litem designado en auto del del del 13 de julio de 2023 (f. 211), y en su lugar se designa a Sergio Felipe Baquero Baquero, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio. **Secretaría comunique el nombramiento por el medio más expedito**, indicando que debe concurrir inmediatamente al Despacho de forma digital y que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) proceso como defensor de oficio. Lo anterior, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (C.G.P. art.48.-7).

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

215

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

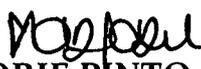
Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0172

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte demandada guardo silencio frente al avalúo catastral allegado por la parte actora (f. 211), por tanto, al encontrarlo conforme a derecho, el Despacho imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

229

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0241

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte demandada guardo silencio frente al avalúo catastral allegado por la parte actora (f. 217), por tanto, al encontrarlo conforme a derecho, el Despacho imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

206.

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0320

Agréguese a los autos el informe rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S**, (f. 201) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 13 de julio de 2023 (f. 203).

Como quiera que la liquidación de crédito allegada por la parte actora (f. 204), no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho le imparte aprobación por la suma de **\$78.106.846**,³² con corte al 25 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

293

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0346

En atención al informe al secretarial que antecede y al escrito allegado por la demandada **NEILA PATRICIA QUINTERO ROMERO**, referenciado como Derecho de Petición (f. 289), se pone de presente que es reiterada la jurisprudencia de la Corte Constitucional donde ha puntualizado que el derecho constitucional de petición procede ante las autoridades administrativas o particulares y no frente a las judiciales pues ante ellas existen las vías y mecanismos idóneos para dar a conocer las inquietudes de las partes, pues viene sosteniendo el mencionado derecho " *no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor publico que cumpla sus funciones jurisdiccionales ya que esta es una actuación reglada que esta sometida a la ley procesal*" dado que el " *juez o magistrado que conduce el proceso judicial está sometido como también las partes y los intervinientes a las reglas del mismo, fijadas por la ley lo que significa que las disposiciones legales contempladas para las actuaciones administrativas no son necesariamente las mismas que debe observar el juez cuando le son presentadas peticiones relativas a puntos que habrán de ser resueltos en su oportunidad procesal y con arreglo a las propias de cada juicio*".

Por lo tanto, téngase en cuenta que no es posible acceder a lo solicitado, dado que esta por fuera de las competencias de este Despacho, como quiera que el acreedor no ha manifestado la terminación de este asunto.

No obstante lo anterior, se dispone **REQUERIR** a la parte actora y a su apoderado judicial, para que dé cumplimiento a lo solicitado en el inciso 2º del auto del 13 de julio de 2023 (f. 288).

anéxese los folios 282 y 288 al 290 del expediente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

DERECHO DE PETICION

Soacha 23/06/2023

De Patricia Quintero Maito: williamserrato@gmail.com

Srs juzgado de pequeñas causas Soacha Cundinamarca

Enviado el 23 de junio de 2023

Asunto CR 5234038206 Terminación de proceso jurídico

2017-0346
Terminación
202

23 JUN 2023

BUEN DIA

Hice un acuerdo de pago en diciembre del 2021 quedando pendiente por pagar honorarios de abogado. Esta semana me llego notificación de pago por un valor de 1'440.000 el crédito esta al día en el pago.

Solicito: sírvase concederme un plazo de 30 días calendario a partir de la fecha para el pago de 1'440.000 por concepto de honorarios de abogado ser le fin doctor danielmancique@serlefin.com debido a la situación económica que presento actualmente.

Agradezco la atención prestada

Patricia Quintero R

NEILA PATRICIA QUINTERO ROMERO

CC.52340382

CEL :3132270292 --- 3108852380

Correo: williamserrato837@gmail.com

Anexo copia de pago de obligación hasta la fecha

Notifíquese la Juez Maryorie Pinto Clavijo



FONDO NACIONAL DE AHORRO
Estado de Cuenta
DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

PAGINA No. 3
 .FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE 06/08/2023
 No. CREDITO 5234038206
 FECHA DE PROCESO 06/08/2023
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO 346 8033

FECHA	F PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		OPCIÓN COMPRA		INT. CORRIENTE		INT. MORA		C. ANTICIPADAS		OTROS		CXP	(I) CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL	
			PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O		PESO	MON. O		PESO	MON. O
11/11/2023	PAGCUOVE N	\$ 609.50	609.50	1.9022	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 34,316,024.30	137,097.41
13/12/2023	PAGBCOCO HV	\$ 444,000.00	130,585.10	404.3422	0.00	0.00	294,237.91	911.0743	426.11	1,3194	64.28	0.199	609.50	0.00	\$ 0.00	0.00	0.00	18,077.44	\$ 34,567,255.33	137,095.51
05/01/2023	ANTICIPO	\$ 64.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	0.00	64.63	\$ 34,652,746.75	136,091.17	
11/01/2023	PAGBCOCO NV	\$ 445,000.00	131,382.35	403.9005	0.00	0.00	295,233.08	907.6345	322.02	0.99	0.00	0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	0.00	18,052.56	\$ 34,704,235.91	136,091.17	
11/01/2023	PAGCUOVE N	\$ 204.27	204.27	0.628	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 34,572,853.56	136,287.26	
11/02/2023	PAGBCOCO NV	\$ 450,000.00	133,231.50	404.7499	0.00	0.00	297,633.15	904.1931	325.08	0.9906	433.22	1.3161	204.27	0.00	\$ 0.00	0.00	0.00	18,174.46	\$ 34,906,359.37	136,286.63
02/03/2023	PAGBCOCO NV	\$ 453,250.00	363.79	1.1531	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	453,250.00	1361.7928	0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 35,241,014.47	135,881.00
05/03/2023	ANTICIPO	\$ 438.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	0.00	438.87	\$ 35,307,304.80	135,880.73	
05/03/2023	ANTICIPO	\$ 454,107.51	135,045.76	404.9797	0.00	0.00	300,336.37	900.7487	0.00	0.00	877.48	2.6314	0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	0.00	17,025.55	\$ 35,307,304.80	135,880.73
04/04/2023	PAGBCOCO NV	\$ 459,200.00	129.65	0.3823	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	459,200.00	1353.956	0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 35,772,553.17	135,475.75
05/04/2023	ANTICIPO	\$ 092.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	0.00	892.92	\$ 35,791,418.54	135,475.36	
05/04/2023	ANTICIPO	\$ 459,443.85	137,497.74	405.1933	0.00	0.00	304,482.96	897.2947	0.00	0.00	271.37	0.7897	0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	0.00	17,134.07	\$ 35,791,418.54	135,475.36
05/05/2023	ANTICIPO	\$ 274.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	0.00	274.72	\$ 36,094,248.86	135,070.16	
12/05/2023	PAGBCOCO NV	\$ 465,376.00	139,189.04	404.1922	0.00	0.00	307,607.39	893.8444	398.64	1.1576	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	0.00	17,982.94	\$ 36,102,329.18	135,070.16
12/05/2023	PAGCUOVE N	\$ 426.18	426.18	1.2376	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 36,043,140.14	134,665.97	

Punto de Atención Principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
 Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes
 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: (+571) 307 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAahorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co



[Handwritten signature]



FONDO NACIONAL DE AHORRO
Estado de Cuenta
 DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

PAGINA No. 1
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE 06/08/2023
 No. CREDITO 5234038206
 FECHA DE PROCESO 06/08/2023
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO 346.8033

CREDITO No	5234038206	FECHA AFERTURA	07/31/2014	VALOR PRESTAMO:	\$ 28,509,000.00
NOMBRE(S)	NEILA PATRICIA QUINTERO	VENCIMIENTO FINAL	06/05/2034	ESTADO OP	SUSPENSO
DOCUMENTO ID:	52340382	FÓRMULA DE INTER	COMPUESTO	ESTADO DE COBRANZA	COBRO JURIDICO
CODEUDOR:		DIAS CALCULO:	COMERCIAL	VALOR PRIMERA CUOTA	\$ 323,895.04
DOCUMENTO COD:		BASE DE CALCULO	360	CUOTAS FACTURADAS	107
DIRECCION	CL 33 # 39-95 TO 8 APTO 102	IPC PROYECTADO	3.0	GENERAR EVITANDO FERIADO	NO
TELEFONO	3132270292	TASA INTERES ACTUAL	10.7 E.A	GRACIA EN FERIADOS:	SI
MONEDA OP	UVR	TASA MORA ACTUAL	16.05 E.A	DIAS VENCIDOS	3
AMORTIZACION	CICLICO DECRECIENTE				

SALDO DEUDA

	PESO	UVR
SALDO CAPITAL FINANCIADO	\$ 36,298,074.97	104.664.7335
SALDO CAPITAL OPCIÓN COMPRA	\$ 0.00	0.0000
SALDO TOTAL CAPITAL	\$ 36,298,074.97	104.664.7335
SALDO INTERES CORRIENTE	\$ 339,434.47	978.7521
INTERES DE MORA	\$ 172.15	0.4964
SEGUROS	\$ 20,595.02	0.0000
CUOTA PAGADA POR ANTICIPADO	\$ 0.00	0.0000
OTROS	\$ 426.18	0.0000
SALDO ACUMULADO - COBERTURA	\$ 0.00	0.0000
INTERES SALDO ACUMULADO - COB	\$ 0.00	0.0000
CUENTA POR PAGAR A FOGAFIN	\$ 0.00	0.0000
GASTOS PROCESO EJECUTIVO	\$ 0.00	0.0000
VALOR DEUDA TOTAL	\$ 36,658,702.79	0.00
SALDO A REINTEGRAR	\$ 0.00	

DISCRIMINACION DEL VALOR A PAGAR

VALOR CUOTA	\$ 451,494.50
VALOR SEGURO	\$ 19,002.87
SALDO VENCIDO	\$ 468,774.35
SEGURO CONTRA INFLACION	\$ 0.00
OTROS	\$ 0.00
COBERTURA FRECH	\$ 0.00
ANTICIPOS	\$ 0.00
VALOR CAPITAL OPCIÓN COMPRA	\$ 0.00
GASTOS PROCESO EJECUTIVO	\$ 0.00
VALOR TOTAL A PAGAR	\$ 939,271.72
PAGUE ANTES DE	05/07/2023

Punto de Atención Principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
 Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes
 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: (+571) 307 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAahorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co



[Handwritten signature]

VENENOR _____
MINUTA _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL SOACHA CUNDINAMARCA
Carrera 10 No. 12 A -45 PISO 3° Teléfono 7228400

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE :

899.999.284-4 FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS
RESTREPO

DEMANDADO :

52.340.382 NEILA PATRICIA QUINTERO ROMERO 291 292 293 294

CUADERNO 01

257544003004-2017-00346-00

Soacha, 21 de julio del 2023

209

DERECHO DE PETICION

21 JUL 2023

SEÑORES

JUZGADO 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE SOACHA CUNDIMNAMARCA

ASUNTO

CRS 52340382 TERMINACION DE PEROCESO JURIDICO

SEÑOR JUEZ

Hago constancia que tengo toda la voluntad de pagar. Solicite un plazo de 30 días calendario para reunir \$ 1.440.000 con un descuento aprobado por el abogado de serlefin del 15% valor a pagar \$ 1.224.000 por concepto de honorarios de abogados proceso 2017 -0346.

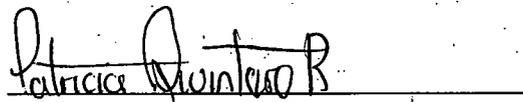
El día 18 de julio del 2023 me comunico con el doctor **DANIEL MANSIQUE**, para que me enviara en que banco le consignaba, me informó que ya no tenía que pagar nada en serlefin , que el fondo del ahorro había terminado el proceso con serlefin y que había asignado a una casa de cobro llamada HERABAN. Que me arreglara con ellos.

Me comunico con dicha casa y me informan que aún no tienen la información del crédito y que tan pronto la tengan me comunican, llame al fondo del ahorro me informan que, en ese caso, sacara una cita para cartera y que arreglara directamente con ellos, después de 3 días llamando, me asignaron la cita para 28 de julio 2:30pm en puente Aranda.

Solicito

CONCEDERME UNA CUENTA BANCARIA PARA CONSIGNAR \$ 1.224.000 APROBADO POR EL DOCTOR DANIEL MANSIQUE ABOGADO DE SERLEFIN Y ASI TERMINAR CON EL PROCESO JURIDICO.

Atentamente;



NEILA PATRICIA QUINTERO ROMERO
C.C. 52340382
TELF: 3132270292-3108852380
CORREO: Willy-1023@hotmail.com
DIRECCION: calle 33-3995 torre 8 apt 102

ANEXO RESPUESTA DEL FONDO DE AHORRO

210

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

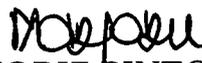
Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0430

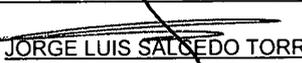
Agréguese a los autos el informe rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S**, (f. 206) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 06 de julio de 2023 (f. 208).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0005

En atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE**:

Señalar como fecha el próximo √ del mes de Septiembre del año 2023, a la hora de las 7:30 a.m., para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las 7:30 a.m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 2213 del 2022, para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

252

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0006

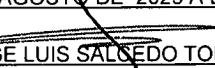
Agréguese a los autos el informe rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S**, (f. 248) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 06 de julio de 2023 (f. 250).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

333

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0058

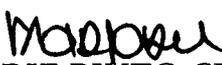
Agréguese a los autos el informe rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S**, (f. 316) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 06 de julio de 2023 (f. 318).

Incorpórese a los autos la documentación allegada por la actora en la que da cuenta de las publicaciones realizadas para la diligencia de remate, no obstante, se advierte que las mismas devienen extemporáneas como quiera que la diligencia fue programada para el 28 de junio de 2023 y las publicaciones aportadas están fechadas del 28 de julio del 2023.

Por Secretaria córrase traslado de la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

334

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

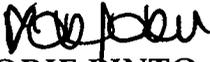
Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0108

Del informe de gestión rendido por la firma secuestre **AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S**, (f. 332), córrase traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, a fin de que se pronuncien sobre el particular.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario



Archivo
332
30 MAY 2023

Doctora

MARJORIE PINTO CLAVIJO

Juez Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soacha Cundinamarca

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2018- 0108

Demandante: Fondo Nacional del Ahorro.

Demandado: Gustavo Ariel García Montaña.

UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de Representante Legal de la Empresa Auxiliares de la Justicia S.A.S. (Secuestre), con el debido respeto le informo al Despacho y a las partes, que en el inmueble ubicado en la Carrera 7B No. 4-60 Apartamento 304 interior 18 Conjunto Residencial Parque Campestre Etapa 14 del Municipio de Soacha Cundinamarca. Inmueble desocupado tal y como se evidencia en el acta de diligencia llevada a cabo el día 07 de septiembre de 2018.

Sé visito el día 26 de mayo del año 2023. Apartamento que se encuentra igual. Desocupado y con deuda en servicios públicos y administración.

Cordialmente,

AUXILIARES
de la Justicia
S.A.S.

UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ

C.C. No.79.365.548 de Bogotá

Secuestre.

Representante Legal de la Empresa Auxiliares de la justicia S.A.S.

249

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

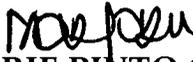
Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0160

No se accede a lo solicitado por la parte actora, por lo tanto, **ÉSTESE** a lo dispuesto en el inciso final del auto del 21 de abril de 2022 (f. 246)

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

230

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0192

Agréguese a los autos el informe rendido por la firma secuestre **AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S**, (f. 226) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 06 de julio de 2023 (f. 228).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

203

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0212

Agréguese a los autos el informe rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S**, (f. 218) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 13 de julio de 2023 (f. 220).

Del avalúo catastral presentado por la apoderada de la parte demandante (f. 221), se corre traslado a las partes para que presenten sus observaciones, por el término de **DIEZ (10) DIAS**, conforme lo ordena el numeral 2º del artículo 444 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

GLADYS CASTRO YUNADO
Abogada

Terminado
[Signature]

Señor
JUEZ 05 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOACHA.
E. S. D.

REFERENCIA: HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA: VASQUEZ ALDANA LILIANA PATRICIA.
RADICADO: 2018-212

13 JUN 2023

REF. AVALÚO CATASTRAL.

En mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito allegar avalúo catastral ACTUALIZADO a su despacho del inmueble perseguido en la presente ejecución; para los fines del artículo 444 del Código General del Proceso, incrementado en un 50 %. Respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.051-196303.

AVALUO CATASTRAL	\$ 79.278.000
INCREMENTO 50%	\$ 39.639.000
TOTAL AVALÚO CATASTRAL INCREMENTADO 50%	\$ 118.917.000

Del señor juez, atentamente,

[Signature]

GLADYS CASTRO YUNADO
C.C.No. 1.020.722.008 de Bogota
T.P. No. 260.921 del C.S. de la J.
LOTUS 51955 OSCAR

Dirección. Carrera 10 No 64 – 65, piso 4, Bogotá D.C.
Teléfonos. 2415086 – Ext. 3900 correo gcastro@cobranzasbeta.com.co

Informe
D056652 del 2018-0331



CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA

Radicación N°: 25-754-00006907-2023
Fecha y hora de expedición: 09-JUN-2023 09:17 ✓

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales		
Municipio - Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA	
Nupre:		
Número Predial Nacional:	257540101000004870958912020002	
Folio de Matricula Inmobiliaria:	051-196303	
Dirección Principal	KR 13 4B 35 TO 12 AP 202	
Otras Direcciones		
Dirección Anterior	K 13 4 B 35 IN 12 AP 202	

Información Física		Información Económica
Vigencia:	2023	Avalúo Catastral (\$):
Área de Terreno (m2):	33	\$79,278,000
Área de Construcción (m2):	55	
Destino Económico:	2551 - Habitacional	

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉDULA DE CIUDADANÍA	63468911	LILIANA PATRICIA VASQUEZ ALDANA

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 952 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución del IGAC 1149 de 2021. "Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática", en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestercatastral@alcaldiasoacha.gov.co.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.


Jonathan Fabian Rocha Duque
Director de Gestión Catastral -

39.639.000
117.917.000

195

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0312

En atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 7 del mes de Septiembre del año 2023, a la hora de las 7:30 a.m., para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del 50% del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las 7:30 a.m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del porcentaje de la cuota parte del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 2213 del 2022, para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~

El Secretario

245

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0331

Del informe de gestión rendido por la firma secuestre **AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S**, (f. 243), córrase traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, a fin de que se pronuncien sobre el particular.

Por otro lado, atendiendo el informe Secretarial que antecede y revisado el plenario en lo pertinente se observa que mediante auto del 13 de julio de 2013 (f. 238), se corrió traslado erradamente del avalúo catastral visto a folio 226 de la presente encuadernación, perteneciendo este al proceso **No. 2018-0212**, por tanto, desglóse dicha pieza y anéxese a dicho expediente para surtir el trámite correspondiente dejando a qui copia de la misma.

Por lo anterior, se dispone dejar **SIN VALOR NI EFECTO** la providencia referida.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario



AUXILIARES
de la Justicia
S.A.S

243

Doctora

MARJORIE PINTO CLAVIJO

Juez Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soacha

Cundinamarca

E. S. D.

01 AGO 2023

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario

Radicación No.2018 - 0331

Demandante: Banco Caja Social S.A.

Demandado: María Paola Hernández Guevara.

UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de representante legal de la Empresa **AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S.**, con Nit. **901102289** (Secuestre), de la manera más respetuosa me permito informarle al Despacho, que el apartamento 603 de la Torre 4, Conjunto Residencial Terra Luna ubicado en la Carrera 6 A Este No.38-91.

En visita realizada el pasado 30 de junio del 2.023 nos atendió la señora María Paola Hernández Guevara, demandada dentro del proceso manifiesta estar al día en los servicios públicos con los que cuenta el inmueble.

En los anteriores términos presento el siguiente Informe.

AUXILIARES
de la Justicia
S.A.S

UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ

C.C. No.79.365.548 de Bogotá

Secuestre.

Representante Legal de la Empresa Auxiliares de la justicia S.A.S.

296.

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

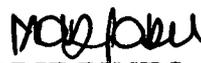
Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 2018-0475

Agréguese a los autos el informe rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S**, (fs. 291 y 292) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 13 de julio de 2023 (f. 294).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

251

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0478

Agréguese a los autos el informe rendido por la firma sequestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S**, (f. 250) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 06 de julio de 2023 (f. 252).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Marjorie
MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

170

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0024

Agréguese a los autos el informe rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S**, (f. 166) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 06 de julio de 2023 (f. 168).

Por otro lado, téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte demandada guardo silencio frente al avalúo catastral allegado por la parte actora (f. 165), por tanto, al encontrarlo conforme a derecho, el Despacho imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

353

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Divisorio No. 5-2019-0238

Agréguese a los autos el informe rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S**, (fs. 339 al 348) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 06 de julio de 2023 (f. 350).

Por otro lado, del avalúo catastral presentado por la apoderada de la parte demandante (f. 351), se corre traslado a las partes para que presenten sus observaciones, por el término de **DIEZ (10) DIAS**, conforme lo ordena el numeral 2º del artículo 444 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario



Doctora

MARJORIE PINTO CLAVIJO

Juez Quinta de Pequeñas Causas y

Competencia Múltiple de Soacha

E. S. D.

28 JUL 2023

Ref. Divisorio No 5-2019-0238.

AMADEO VALERO MUÑOZ, en mi condición de apoderado de la parte actora en el radicado de la referencia, me permito allegar la actualización del avalúo del inmueble objeto del proceso, en la forma prevista en el numeral 4° de artículo 444 del C.G.P.

Avalúo catastral para la vigencia 2023 \$ 58.080.000

Valor del 50% del avalúo catastral \$ 29.040.000

Avalúo comercial \$ 87.120.000 ✓

Conforme a lo anterior, comedidamente solicitamos al Despacho fijar fecha y hora para la realización del remate del inmueble objeto del proceso.

De la Señora Juez, respetuosamente,

AMADEO VALERO MUÑOZ

C. C. No 19.270.593 de Bogotá

T.P. No 122858 del C.S. J.

Se adjunta Certificación Catastral



CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA

Radicación N°: 25-754-00008739-2023

Fecha y hora de expedición: 27-JUL-2023 15:25 ✓

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales	
Municipio - Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Nupre:	
Número Predial Nacional:	257540102000002860901900001113
Folio de Matricula Inmobiliaria:	051-14497
Dirección Principal	CL 13C 12 47 E BQ D12 AP 401
Otras Direcciones	
Dirección Anterior	C 14 6 48 E IN D AP, 401 12

Información Física		Información Económica
Vigencia:	2023	Avalúo Catastral (\$): \$58,080,000
Área de Terreno (m2):	37	
Área de Construcción (m2):	40	
Destino Económico:	2551 - Habitacional	

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
SECUENCIAL	2954718	LUIS AUGUSTO RUIZ SUAREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	51766639	DALIA MARGORI SALAZAR ARIAS

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución del IGAC 1149 de 2021. "Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática". en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

DIR

Jonathan Fabian Rocha Duque
Director de Gestión Catastral -

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Reivindicatorio No. 5-2019-0308

Agréguese a los autos el memorial y la documental allegada por el apoderado de la parte actora, frente a la querrela interpuesta por la señora **YAMILE JIMENEZ BELTRAN.** y No se accede a la solicitud de emitir sentencia resolutoria por no ser la oportunidad procesal pertinente.

Por otro lado, téngase en cuenta y póngase en conocimiento de la parte actora que venció en silencio el termino concedido frente a la publicación efectuada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (f. 168).

Así las cosas, en aras de continuar con el tramite del proceso y observados los requisitos dispuestos en el articulo 108 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como **CURADOR AD-LITEM** de los herederos indeterminados de **PAULINO JIMENEZ (Q.E.P.D)**, al(la) profesional del derecho Jessou Calderon Pantan, quien desempeñara el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

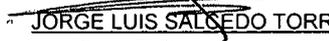
Secretaria comunique el nombramiento por el medio mas expedito, indicando que debe concurrir o comunicarse inmediatamente al despacho y que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en mas de **CINCO (5)** procesos como defensor(a) de oficio. Lo anterior, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (C.G.P. art. 48 – 7).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

200
CD

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo por Obligación de Hacer No. 5-2019-0326

Acéptese la excusa presentada por el curador nombrado **RAMON EDUARDO BOADA MORENO**, en providencia del 13 de julio de 2023 (f. 164).

Atendiendo lo señalado en el informe secretarial que antecede, con apoyo en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 49 del C.G.P., se dispone el relevo de la curadora ad- litem designada en auto del del del 13 de julio de 2023 (f. 164), y en su lugar se designa a Carlos Guillermo Fautalvo DIA, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio. **Secretaría comunique el nombramiento por el medio más expedito**, indicando que debe concurrir inmediatamente al Despacho de forma digital y que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) proceso como defensor de oficio. Lo anterior, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (C.G.P. art.48.-7).

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JÓRGE LUIS SALGADO TORRES~~
El Secretario

49
cdz

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2019-0346

Agréguese a los autos el informe rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S**, (f. 45) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 06 de julio de 2023 (f. 47).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE RINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

43
cd7

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2019-0350

Agréguese a los autos el informe rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S**, (f. 39) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 06 de julio de 2023 (f. 41).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

296

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0462

Agréguese a los autos el informe rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S**, (f. 292) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 06 de julio de 2023 (f. 294).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

249

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0643

Agréguese a los autos el informe rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S**, (f. 244) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 06 de julio de 2023 (f. 246).

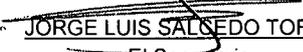
Por otro lado, del avalúo catastral presentado por la apoderada de la parte demandante (f. 247), se corre traslado a las partes para que presenten sus observaciones, por el término de **DIEZ (10) DIAS**, conforme lo ordena el numeral 2º del artículo 444 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE RINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

*Tenencias
247*

Señor

JUEZ 05 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA.

E. S. D

Referencia: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO del BANCO DAVIVIENDA S. A
contra CANTILLO MADRIGAL LUZ YAMILE .

RAD: 2019-00643

06 JUL 2023

Asunto: AVALUO INMUEBLE

RODOLFO GONZALEZ, abogado en ejercicio, vecino y residente de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.914.945 de Bogotá y portador de la T.P. 305.167 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, de manera respetuosa me dirijo a su despacho para solicitarle tener en cuenta el avalúo catastral actualizado que se va a presentar:

El avalúo Catastral incrementado conforme lo ordenado en el artículo Art.444 Numeral 4:

Valor Certificado Catastral 2023.	Incremento 50%	Total avalúo
\$63.275.000	\$31.637.500	\$94.912.500 ✓

Una vez se tenga en cuenta el avalúo aquí presentado solicito se FIJE FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.

Aportó circular de IGAC.

Del Señor Juez,

RODOLFO GONZALEZ
C.C. No. 79.914.945 de Bogotá
T.P. No.305.167 del C. S. de la J.

58390
OSCAR



CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA

Radicación N°: 25-754-00007383-2023

Fecha y hora de expedición: 23-JUN-2023 09:41

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales	
Municipio – Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Nupre:	
Número Predial Nacional:	257540000000000145094923050002
Folio de Matricula Inmobiliaria:	051-206291
Dirección Principal	CL 13 36C 61 TO 23 AP 502 / CL 13 36C 61 TO 23 AP 502
Otras Direcciones	
Dirección Anterior	CL 13 36 C 61 TO 23 AP 502

Información Física		Información Económica
Vigencia:	2023	Avalúo Catastral (\$):
Área de Terreno (m2):	25	\$63,275,000
Área de Construcción (m2):	38	
Destino Económico:	2551 - Habitacional	

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉDULA DE CIUDADANÍA	52752526	LUZ YAMILE CANTILLO MADRIGAL

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución del IGAC 1149 de 2021. "Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática", en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

DIRECCIÓN

Jonathan Fabian Rocha Duque
Director de Gestión Catastral -

174.

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA .**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2019-0748

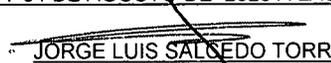
Como quiera que la liquidación de crédito allegada por la parte actora (fs. 66 al 71), no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho le imparte aprobación por la suma de **\$20.346.487** con corte al 31 de octubre de 2018.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

190

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0915

Agréguese a los autos el informe rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S**, (f. 186) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 06 de julio de 2023 (f. 188).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

39
02

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2020-0024

Agréguese a los autos el informe rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S**, (fs. 34 y 35) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 13 de julio de 2023 (f. 37).

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

89

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2020-0181

Agréguese a los autos el informe rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S**, (f. 86) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 13 de julio de 2023 (f. 87).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

262

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Pertenencia No. 5-2020-0204

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES, MARGARITA RAMOS GUTIERREZ y JOSE IGNACIO CAUCALI RAMOS**, el señor **SERVIO TULIO RAMOS LEON** y las demás **PERSONAS INDETERMINADAS** se notificaron a través de Curador Ad-Litem del auto admisorio del 23 de julio de 2020 en debida forma, quien, dentro del término legal concedido, contesto la demanda sin proponer excepciones.

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la información del expediente fue ingresada al Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y que venció en silencio el termino establecido en el numeral 7º (inc. final) del artículo 375 del C.G.P.

De otra parte, y conforme a lo previsto en el numeral 9 de dicha norma y con el fin de continuar lo que en derecho corresponde el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: A fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y la instalación de la valla, se señala la hora de las 8:00 AM del día 2V del mes de Agosto del año 2023, para que tenga lugar la inspección judicial del bien objeto de la Litis, con la intervención de perito por lo tanto se dispone nombrar como perito a - Moriso Tulio Escobar Rincón, con el objeto de determinar la identidad del predio, estado de conservación, mejoras, linderos, explotación económica sobre el inmueble a usucapir y quien tomara posesión el mismo día de la diligencia.

Líbrese la comunicación digital del caso a la Auxiliar de la Justicia designado por el medio más expedito. Se fijan como gastos de pericia la suma de \$100.000-. Su pago estará a cargo de la parte actora.

En todo caso se recuerda a las partes, que la contradicción del dictamen se surtirá en audiencia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P.

SEGUNDO: Realizada la inspección judicial referida previamente, se adelantara la práctica de las pruebas que a continuación se decretan y para ello se señala como fecha el próximo 2V del mes de Agosto del año 2023 a la hora de las 9:00 AM, para que tenga lugar la Audiencia Inicial de que trata el artículo 392 del C.G.P. (surtiendo las disposiciones de los artículos 372 y 373 *ejusdem*).

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Obren como tal, las allegadas en tiempo con la demanda y escrito de subsanación, relacionadas a folios 1 al 93 y 132 al 142 (cd).

TESTIMONIALES: Se decretan los testimonios de **MARTHA LILIANA MUÑOZ RAMIREZ, DUVAN ARLEY CARDONA CORRALES, SARA JISEL ALVARADO ALVAREZ y ANA VICENCIA JOVEN OSPINA** En aplicación a lo normado en el numeral 11º del artículo 78 del C.G.P, se requiere al apoderado judicial de la parte interesada en la prueba,

que cite a los testigos mencionados en precedencia y allegue al expediente la constancia de su diligenciamiento. Acredítese.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA – CURADOR AD LITEM

No tiene pruebas que aportar ni practicar, por tal motivo se adhiere a las presentadas por la parte actora y aquellas que de oficio decreta el despacho.

Finalmente, y en el momento procesal oportuno, el despacho decretara las demás pruebas que sean pertinentes para esclarecer los hechos materia del presente asunto.

Se previene a las partes que se recepcionarán los testimonios de las personas antes mencionadas que se encuentren presentes en la audiencia que se realizara en la forma que será indicada en su debida oportunidad y se prescindirá de los que no comparezcan a ella, en aplicación a lo normado en el literal b) numeral 3º del artículo 373 del C.G.P. Y se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la presente audiencia, acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º inciso cuarto del artículo 372 del C.G.P., así mismo, que, en caso de aportar memoriales, deberán dar cumplimiento a lo normado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de la imposición de multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente. (1 S.M.L.M.V.)

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Marjorie Pinto Clavijo
MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

16

643

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2021-0350

En atención a lo solicitado por la parte actora y acreditado como se encuentra el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, contra **SANDRA MILENA GIL ORTIZ y ORLANDO CARDENAS GIL**, por **PAGO TOTAL** de la obligación objeto de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del Juzgado y/o autoridad correspondiente. Ofíciase.

TERCERO: Por secretaría verifíquese el desglose de los documentos base de la presente acción a costa de la parte demandada, con las constancias del artículo 116 del C.G.P.

CUARTO: Sin costas a las partes.

En firme esta providencia y cumplido lo anterior, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

37

202

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

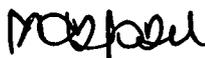
REF: Ejecutivo Singular No. 5-2022-0073

Acéptese la excusa presentada por el **CURADOR AD-LITEM** nombrado **NELSON MAURICIO CASAS PINEDA**, en providencia del 23 de mayo de 2023 (f. 176).

Atendiendo lo señalado en el informe secretarial que antecede, con apoyo en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 del Código General del Proceso, se dispone el relevo del Curador Ad-Litem designado en el auto del 23 de mayo de 2023 (f. 176), y en su lugar se designa al profesional del derecho Diana Carolina Ortiz Cuatrecasas, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como Curador Ad-Litem. Secretaria comunique el nombramiento por el medio mas expedito, indicando que debe concurrir inmediatamente al Despacho y que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Lo anterior, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (Numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

32

136

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2022-0084

En atención al informe secretarial que antecede, se **REQUIERE** al Curador Ad-Litem designado dentro del presente asunto a fin de que dentro del termino de **CINCO (5)N DIAS** contados a partir de la notificación de este proveido, de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 22 de junio de 2023 (f.132), so pena de las sanciones a que haya lugar. Por Secretaria notifíquese por el medio mas expedito.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

20

220

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0505

Vencido como se encuentra el traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada, con escrito allegado por la actora describiendo el traslado de las mismas e integrado el contradictorio en debida forma y previo a continuar con lo que en derecho corresponde, se **INSTA** a la parte actora a dar cumplimiento a lo requerido por el Despacho en el inciso final del auto del 28 de junio de 2013 (f. 204).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM
~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

19

371

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0507

En atención al escrito que antecede, se reconoce personería a **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A., AECSA S.A.**, quien actuara a través de la abogada **DANYELA REYES GONZALES**, como apoderada de la parte demandante en los termino y para los efectos del poder otorgado visto a folio 301.

Por otro lado, atendiendo lo solicitado por la parte demandante y acreditado como se encuentra el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso y atendiendo lo solicitado en el escrito que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.**, Contra **JOHN JAIRO PRIETO ESPINDOLA y EMMA YOLIMA HENAO PEREZ** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** de la obligación objeto de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del Juzgado y/o autoridad correspondiente. Ofíciase.

TERCERO: Por secretaría verifíquese el desglose de los documentos base de la presente acción a costa de la parte demandante, con las constancias del artículo 116 del C.G.P. y la advertencia de que continúa vigente el crédito contenido en el pagaré base de esta ejecución.

CUARTO: Sin costas a las partes.

En firme esta providencia y cumplido lo anterior, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

16

495

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0546

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la demandada **MARIA JOSEFINA COCA PINZON**, se notificó por aviso conforme lo dispone el art. 292 del C.G.P., del auto de mandamiento de pago del 19 de diciembre de 2022 (f. 236), en debida forma, quien, dentro del término legal concedido, no contesto la demanda ni propuso excepciones.

No obstante lo anterior, en atención a lo solicitado por la parte demandante y acreditado como se encuentra el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso y atendiendo lo solicitado en el escrito que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.**, contra **MARIA JOSEFINA COCA PINZON** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** de la obligación objeto de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del Juzgado y/o autoridad correspondiente. Oficiese.

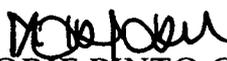
TERCERO: Por secretaría verifíquese el desglose de los documentos base de la presente acción a costa de la parte demandante, con las constancias del artículo 116 del C.G.P. y la advertencia de que continúa vigente el crédito contenido en el pagaré base de esta ejecución.

CUARTO: Sin costas a las partes.

En firme esta providencia y cumplido lo anterior, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

8

34

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.) Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2023-0075

Atendiendo lo señalado en el informe secretarial que antecede, y como no se dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en el auto inadmisorio del 24 de julio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, este Despacho **RECHAZA** la presente demanda.

Devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, previa las desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.) Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2023-0120

Seria del caso resolver sobre la admisión de la presente demanda como quiera que se encuentra para ello, de no ser porque la parte actora solicito el retiro de la demanda el 26 de julio de 2023.

Por tanto, atendiendo la solicitud que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P, autoriza el **RETIRO** de la demanda de manera digital junto con sus respectivos anexos.

Devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, previa las desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

a

116

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.) Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2023-0151

Atendiendo lo señalado en el informe secretarial que antecede y como no se dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en el inadmisorio dentro del término establecido en auto del 24 de julio del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, este Despacho **RECHAZA** la presente demanda.

Lo anterior, como quiera que el horario de atención en este circuito judicial es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 pm., y el correo remitido a este Despacho es de las 4:51 p.m. del día 01 de agosto de 2023.

Devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, previa las desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

0

22

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Matrimonio No. 5-2023-0158

Atendiendo lo señalado en el informe secretarial que antecede, como las partes no justificaron su inasistencia a la audiencia decretada con auto del 30 de junio de 2023 dentro del término que les fue concedido; y con apoyo en lo dispuesto en el inciso 2º numeral 4º del citado artículo 372, el Juzgado:

RESUELVE

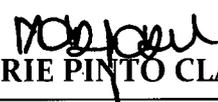
PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la presente solicitud de matrimonio de **LUZ ANGELA LOSADA CORTES y WALTER ALEXIX BUSTOS GUERRERO.**

SEGUNDO: Sin condena en costas a las partes.

TERCERO: Una vez cobre ejecutoria esta providencia, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFÍQUESE (

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No 84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM


JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

9

120

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.) Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2023-0299

Atendiendo lo señalado en el informe secretarial que antecede y como no se dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en el inadmisorio dentro del término establecido en auto del 24 de julio del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, este Despacho **RECHAZA** la presente demanda.

Lo anterior, como quiera que el horario de atención en este circuito judicial es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 pm., y el correo remitido a este Despacho es de las 4:05 p.m. del día 01 de agosto de 2023.

Devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, previa las desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

11

34

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Tres (03) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

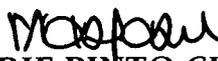
REF: Prueba Anticipada No. 5-2023-0305
(Inspección Judicial)

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que con fecha 09 de junio de 2023 (fs. 25 y 26 -cd), se practicó la diligencia solicitada como prueba extraprocesal y una vez cobre ejecutoria esta providencia, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes.

Secretaría deje las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.84
HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario